

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de Julio de 2023, en representación de la **FEDERACION TRABAJADORES PASTELEROS, SERVICIOS RAPIDOS, CONFITEROS, HELADEROS, PIZZEROS Y ALFAJOREROS**, con domicilio en Bogado 4541, CABA, lo hacen los Sres. Luis Ramón HLEBOWICZ (DNI: 13.025.603), en su carácter de Secretario General; y Lorena QUIROGA (DNI: 23.669.664) en su carácter de Secretaria de Actas, con el patrocinio letrado del Dr. Leandro Damián LAURITO (DNI: 29.152.448), por una parte y por la otra la **ASOCIACION PROPIETARIOS DE PIZZERIAS, CASAS DE EMPANADAS Y ACTIVIDADES AFINES**, con domicilio en Sarmiento 1983 CABA, representada en este acto por la Sra. Natalia Lorena FERNANDEZ (DNI: 23.507.828) en su carácter de Presidente, y por el Sr. Adrian Gustavo LEVINSON (DNI: 17.682.167) en su carácter de Secretario, con el patrocinio letrado del Dr. Fernando Guido SCHMOISMANN (DNI: 25.838.188), todos en conjunto las partes y en su carácter de signatarias del CCT 24/88, declaran y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Que ratifican como representantes negociadores de cada parte para la celebración del presente acuerdo de actualización de los salarios del CCT 24/88 para el período julio 2023 a septiembre 2023, a:

Sector Sindical:

Luis Ramón HLEBOWICZ, DNI: 13.025.603

Lorena QUIROGA, DNI: 23.669.664

Sector Empleador:

Natalia Lorena FERNÁNDEZ, DNI: 23.507.828

Adrian Gustavo LEVINSON, DNI: 17.682.167

SEGUNDO: Todos los trabajadores comprendidos en el CCT 24/88 percibirán un incremento salarial calculado sobre los salarios básicos vigentes al mes de junio 2023, de la siguiente forma:

- a) En julio y agosto de 2023 un 12% no remunerativo que se incorpora al sueldo básico como remunerativo en septiembre de 2023.-
- b) En agosto de 2023 un 9% no remunerativo adicional que se incorpora al sueldo básico como remunerativo en septiembre de 2023.-
- c) En septiembre de 2023 un 9% remunerativo adicional que se incorpora directamente al sueldo básico. -

Las partes acuerdan que las asignaciones no remunerativas dispuestas precedentemente:

I.- Se pactan como no remunerativas (art. 6 ley 24.241), sin perjuicio de lo cual los empleadores efectuarán los aportes y contribuciones de Obra Social y convencionales de Mutual y Sindicato;

II.- Resultarán computables para el cálculo de vacaciones, horas extraordinarias, sueldo anual complementario y premios y conceptos convencionales que se calculen sobre el salario básico (antigüedad, etc). Los conceptos que se calculen sobre el importe no remunerativo pactado tendrán la misma naturaleza.

Conforme lo expuesto se adjuntan las escalas salariales con vigencia para el periodo comprendido entre julio de 2023 y septiembre de 2023, que integran el presente acuerdo como ANEXOS I y II.-

TERCERO: Del incremento pactado para el mes de julio de 2023 -detallado en el artículo segundo, punto "a")- corresponde: I.- un 6% al cierre periodo paritario 2022-2023 y anteriores en virtud de los índices inflacionarios

registrados en los últimos meses que torna ineludible acudir a la revisión prevista en la cláusula tercera del acuerdo del 02 de diciembre de 2022, y II.- el 6% restante a la presente negociación paritaria. Por tal motivo las partes declaran que no existe revisión ni remanentes correspondientes a paritarias anteriores.

CUARTO: Para preservar el valor adquisitivo salarial aquí establecido, las partes acuerdan en este acto que durante la primera quincena de octubre de 2023 se reunirán a fin de revisar los índices en los precios al consumidor ya registrados, publicados por el INDEC hasta la fecha de la reunión.

QUINTO: El presente acuerdo rige desde el 1 de julio de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2023.

SEXTO: Ambas partes se comprometen a presentar el presente ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a los efectos de proceder a su ratificación y solicitar su homologación en los términos del artículo 4 de la ley 14.250.

Finalmente las partes declaran bajo juramento, responsabilidad y en los términos del art. 109 del decreto 1759/72 que las firmas insertas en el presente resultan auténticas y de propia autoría.

En prueba de conformidad se firman 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la fecha indicada en el encabezamiento de este acuerdo.

ANEXO I

RAMA PIZZERIA C.C.T. N° 24/88		
ASIGNACIONES NO REMUNERATIVAS CORRESPONDIENTES		
A LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO 2023		
CATEGORIAS	no remunerativo 12% Julio 2023	no remunerativo 21% Agosto 2023
MAESTRO PIZZERO-COCINERO		
MAESTRO PASTELERO-ENCARGADO	\$ 38.706	\$ 67.736
SEGUNDO PASTELERO-CAJERO	\$ 31.536	\$ 55.188
DEPENDIENTE DE SALON-CAMARERA	\$ 30.346	\$ 53.106
MAESTRO FACTURERO-OFCIAL DE SECCION		
HORNERO PASTELERO-EMPLEADO ADMINISTRACION		
EMPLEADO MANTENIMIENTO-CHOFER	\$ 28.526	\$ 49.920
FIAMBRERO-ROTISERO-PERSONAL DE PROMOCION		
REPOSITORES-ENCARGADO TELEMARKETER		
SEGUNDO PIZZERO-TURNANTE-MINUTERO		
HORNERO PIZZERO-PARRILLERO-EMPANADERO	\$ 27.484	\$ 48.097
CORTADOR-REPARTIDOR A DOMICILIO	\$ 26.353	\$ 46.118
AYTE.PASTELERO Y/O PIZZERO-SANDWICHERO		
SALADITERO-DEPENDIENTE DE MOSTRADOR	\$ 26.253	\$ 45.943
EMPAQUETADOR-DEPENDIENTE DE HELADOS		
SERENO-PORTERO-TELEMARKETER-ASIST. ENTRENAMIENTO		
LAVACOPAS-PEON LIMPIEZA Y/O CARGA Y DESCARGA	\$ 26.004	\$ 45.507
ENCARGADO TELEMARKETER POR 6 HORAS	\$ 22.106	\$ 38.686
APRENDIZ DE 7 A 12 MESES POR 6 HORAS	\$ 21.937	\$ 38.389
APRENDIZ INICIAL HASTA 6 MESES POR 6 HORAS	\$ 21.437	\$ 37.515
REPARTIDOR A DOMICILIO POR 6 HORAS.	\$ 19.761	\$ 34.582
TELEMARKETER POR 6 HORAS.	\$ 19.277	\$ 33.735
CASA DE EMPANADAS		
MAESTRO EMPANADERO	\$ 34.170	\$ 59.798
CHOFER-ENCARGADO TELEMARKETER	\$ 29.462	\$ 51.559
HORNERO	\$ 27.916	\$ 48.852
TELEMARKETER	\$ 26.928	\$ 47.125
PERSONAL DE PROMOCION-REPOSITORES	\$ 28.526	\$ 49.920
EMPANADERO/A	\$ 27.506	\$ 48.136
PICADILLERO	\$ 27.506	\$ 48.136
MEDIO EMPANADERO/A-REPARTIDOR A DOMICILIO	\$ 26.353	\$ 46.118
ENCARGADO TELEMARKETER POR 6 HORAS	\$ 22.106	\$ 38.686
TELEMARKETER POR 6 HORAS.	\$ 20.204	\$ 35.356
REPARTIDOR A DOMICILIO POR 6 HORAS.	\$ 19.761	\$ 34.582
FABRICA DE TAPAS DE EMPANADAS Y/O DISCOS		
MAESTRO	\$ 35.799	\$ 62.648
EMPLEADO/A-EMPLEADO MANTENIMIENTO	\$ 34.096	\$ 59.668
CHOFER REPARTIDOR	\$ 33.745	\$ 59.054
EMPASTADOR-LIGADOR-SOBADOR-LAMINADOR		
MAQUINISTA EMPAQUETADOR	\$ 33.556	\$ 58.722
EMPAQUETADOR	\$ 31.048	\$ 54.334
CAMARISTA	\$ 29.293	\$ 51.263
CORTADOR DE DISCOS-SERENO	\$ 29.968	\$ 52.445
AYUDANTE-AYUDANTE DE CHOFER-		
PERSONAL DE PROMOCION-REPOSITOR-TELEMARKETER	\$ 28.647	\$ 50.132
PEON	\$ 28.416	\$ 49.727
FABRICA DE PIZZA Y/O PRE-PIZZA		
MAESTRO	\$ 30.157	\$ 52.775
EMPLEADO/A	\$ 30.120	\$ 52.709
EMPASTADOR	\$ 29.618	\$ 51.831
CHOFER REPARTIDOR	\$ 29.462	\$ 51.559
MOLDEADOR-HORNERO	\$ 29.318	\$ 51.306
PERSONAL DE PROMOCION-REPOSITORES	\$ 28.526	\$ 49.920
EMPAQUETADOR-SERENO	\$ 27.955	\$ 48.922
AYUDANTE-AYUDANTE CHOFER	\$ 27.863	\$ 48.760
PEON	\$ 26.240	\$ 45.920
FABRICA DE CHURROS		
MAESTRO	\$ 31.048	\$ 54.334
CAJERO	\$ 30.807	\$ 53.912
OFICIAL-VENDEDOR-CHOFER REPARTIDOR	\$ 30.294	\$ 53.014
PEON AYUDANTE	\$ 29.227	\$ 51.148
PEON	\$ 26.918	\$ 47.107

ANEXO II

RAMA PIZZERIA C.C.T. N° 24/88	
ESCALA SALARIOS BASICOS SEPTIEMBRE 2023	
CATEGORIAS	SEPTIEMBRE 2023
MAESTRO PIZZERO-COCINERO	\$ 419.314
MAESTRO PASTELERO-ENCARGADO	
SEGUNDO PASTELERO-CAJERO	\$ 341.638
DEPENDIENTE DE SALON-CAMARERA	\$ 328.752
MAESTRO FACTURERO-OFICIAL DE SECCION	
HORNERO PASTELERO-EMPLEADO ADMINISTRACION	
EMPLEADO MANTENIMIENTO-CHOFER	\$ 309.031
FIAMBREO-ROTISERO-PERSONAL DE PROMOCION	
REPOSITORES-ENCARGADO TELEMARKETER	
SEGUNDO PIZZERO-TURNANTE-MINUTERO	\$ 297.745
HORNERO PIZZERO-PARRILLERO-EMPANADERO	
CORTADOR-REPARTIDOR A DOMICILIO	\$ 285.492
AYTE.PASTELERO Y/O PIZZERO-SANDWICHERO	
SALADITERO-DEPENDIENTE DE MOSTRADOR	
EMPAQUETADOR-DEPENDIENTE DE HELADOS	\$ 284.409
SERENO-PORTERO-TELEMARKETER-ASIST. ENTRENIMIENTO	
LAVACOPAS-PEON LIMPIEZA Y/O CARGA Y DESCARGA	\$ 281.709
ENCARGADO TELEMARKETER POR 6 HORAS	\$ 239.484
APRENDIZ DE 7 A 12 MESES POR 6 HORAS	\$ 237.649
APRENDIZ INICIAL HASTA 6 MESES POR 6 HORAS	\$ 232.233
REPARTIDOR A DOMICILIO POR 6 HORAS.	\$ 214.076
TELEMARKETER POR 6 HORAS.	\$ 208.834
CASA DE EMPANADAS	
MAESTRO EMPANADERO	\$ 370.174
CHOFER-ENCARGADO TELEMARKETER	\$ 319.175
HORNERO	\$ 302.418
TELEMARKETER	\$ 291.725
PERSONAL DE PROMOCION-REPOSITORES	\$ 309.031
EMPANADERO/A	\$ 297.985
PICADILLERO	\$ 297.985
MEDIO EMPANADERO/A-REPARTIDOR A DOMICILIO	\$ 285.492
ENCARGADO TELEMARKETER POR 6 HORAS	\$ 239.484
TELEMARKETER POR 6 HORAS.	\$ 218.872
REPARTIDOR A DOMICILIO POR 6 HORAS.	\$ 214.076
FABRICA DE TAPAS DE EMPANADAS Y/O DISCOS	
MAESTRO	\$ 387.821
EMPLEADO/A-EMPLEADO MANTENIMIENTO	\$ 369.372
CHOFER REPARTIDOR	\$ 365.574
EMPASTADOR-LIGADOR-SOBADOR-LAMINADOR	\$ 363.519
MAQUINISTA EMPAQUETADOR	
EMPAQUETADOR	\$ 336.350
CAMARISTA	\$ 317.341
CORTADOR DE DISCOS-SERENO	\$ 324.657
AYUDANTE-AYUDANTE DE CHOFER-	
PERSONAL DE PROMOCION-REPOSITOR-TELEMARKETER	\$ 310.338
PEON	\$ 307.835
FABRICA DE PIZZA Y/O PRE-PIZZA	
MAESTRO	\$ 326.705
EMPLEADO/A	\$ 326.295
EMPASTADOR	\$ 320.860
CHOFER REPARTIDOR	\$ 319.175
MOLDEADOR-HORNERO	\$ 317.611
PERSONAL DE PROMOCION-REPOSITORES	\$ 309.031
EMPAQUETADOR-SERENO	\$ 302.850
AYUDANTE-AYUDANTE CHOFER	\$ 301.845
PEON	\$ 284.264
FABRICA DE CHURROS	
MAESTRO	\$ 336.350
CAJERO	\$ 333.743
OFICIAL-VENDEDOR-CHOFER REPARTIDOR	\$ 328.181
PEON AYUDANTE	\$ 316.628
PEON	\$ 291.616